



# **BOLETIN OFICIAL**



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

**GOBIERNO ESTATAL-MUNICIPAL**  
**Acuerdo de Adición al Convenio de Desarrollo Social**  
**Estado-Municipio 1992, que celebran el Ejecutivo del Estado de Sonora**  
**y los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Sonora.**

**TOMO CLIII**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 27 SECC. III**  
**LUNES 4 DE ABRIL DE 1994**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**ACUERDO DE ADICION AL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL ESTADO-MUNICIPIO 1992, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.**

**ANTECEDENTES**

Desde el inicio de su administración, el Ejecutivo Estatal estableció el propósito de impulsar una política de **fortalecimiento municipal** basada en la descentralización de funciones y recursos en favor del municipio, para que éste se encuentre cada vez más, en mejores condiciones de poder cumplir con las responsabilidades que le competen.

Es así que, el 14 de agosto de 1992, el Ejecutivo del Estado de Sonora y los Ayuntamientos, suscribieron el **Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio**, estableciendo, las bases, instrumentos y mecanismos para la coordinación de acciones, recursos y programas entre ambas instancias de gobierno.

El citado Convenio, en su Cláusula Quincuagésima, establece que puede adicionarse o modificarse en cualquier tiempo y de común acuerdo de las partes.

En ese contexto, ambos órdenes de gobierno han decidido formalizar un **Acuerdo de Adición al Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio**, suscrito en 1992, con el fin de avanzar coordinadamente en las acciones que contribuyan al fortalecimiento municipal, considerando los hechos logrados a la fecha actual y los que se requieren para su consolidación y superación.

En virtud de lo anterior, el Ejecutivo del Estado de Sonora y los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Sonora, a quienes en lo sucesivo se les denominará el **Ejecutivo Estatal** y los

**Ayuntamientos**, con fundamento a lo establecido en los Artículos 115 Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 25-E, 79 Fracción XVI y 136 Fracción XVI de la Constitución Política local; Artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; Artículos 9 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Artículo 5 Fracción III y 37 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; y Cláusula Quincuagésima del Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio 1992, suscriben el presente **Acuerdo de Adición**, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.**- El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos, acuerdan realizar adiciones al Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio suscrito en 1992, para la implementación de un programa especial de fortalecimiento municipal, cuyos objetivos se orientan a:

- Profundizar el proceso de descentralización de la administración pública estatal a la municipal;
- Fortalecer la capacidad recaudatoria y el saneamiento de las finanzas públicas municipales; y
- Atender las demandas prioritarias de la población.

**SEGUNDA.**- Para el logro de los objetivos antes descritos, el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos acuerdan llevar a cabo acciones conjuntas, previo los estudios técnicos, de financiamiento y en su caso, de las adecuaciones legales que resulten necesarias respecto a las materias y actividades que a continuación se describen:

**I.**- Con respecto a las actividades de la planeación estatal del desarrollo, la **Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público**, coordinará y fomentará con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal y con los Ayuntamientos la ejecución de acciones encaminadas a:

- El cabal cumplimiento de lo establecido en los programas de mediano plazo y en los programas operativos anuales, derivados del Plan Estatal de Desarrollo 1992-1997 y considerando las prioridades y estrategias que señalan los planes y programas municipales de desarrollo.
- Impulsar el proceso de descentralización que en apoyo a la política nacional, se lleva a cabo en el Estado; y propiciar

que sea en el municipio donde se decida, cada vez en mayor medida, la orientación del gasto público y donde se concrete la concertación social; y

- Brindar asesoría técnica a los Ayuntamientos, en materia de planeación del desarrollo, administración y desarrollo de personal, y en el diseño e instrumentación de sistemas y lineamientos metodológicos para la administración y el control del gasto público, la evaluación y las estadísticas municipales.

Asimismo, en el marco de la descentralización de recursos y acciones a los municipios, durante el presente año, **se transferirán a los Ayuntamientos los recursos federales y estatales aprobados en Programas Especiales de Solidaridad**, tales como Fondos Municipales, Escuela Digna, Niños de Solidaridad, Solidaridad para la Producción, entre otros. El monto de recursos por programa y su distribución por municipios, se presentan en el primer anexo de este documento.

Por otra parte, las dependencias estatales que realizan obras e inversiones en los municipios, en coordinación con la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público realizarán un análisis de sus programas de inversión 1994, a fin de dictaminar en un plazo no mayor a los 30 días de la firma del presente Acuerdo, las acciones y los recursos que se descentralizarán a los Ayuntamientos para su ejercicio.

Y con relación a la situación financiera de los Ayuntamientos, en los casos que presentan problemas derivados de la deuda pública a su cargo, dicha Secretaría continuará promoviendo los apoyos que resulten indispensables a través del **Fondo de Apoyo a las Actividades Productivas del Estado de Sonora**, para que se reestructuren los pasivos de los Ayuntamientos, en plazos y condiciones que sean adecuadas a sus posibilidades reales de pago, a fin de que no se afecte la prestación de los servicios públicos municipales básicos para el bienestar de sus comunidades.

**II.** - Con el propósito de fortalecer la capacidad económica de los ayuntamientos, para que éstos se encuentren en condiciones de ejercer plenamente sus atribuciones y funciones, a través de la **Secretaría de Finanzas** se coordinarán acciones con los ayuntamientos que lo soliciten para:

- Impulsar, previo los estudios técnicos necesarios, un proceso gradual de descentralización de funciones en materia de recaudación fiscal;

- Diseñar sistemas y procedimientos de recaudación fiscal;
- Elaborar proyectos de leyes y disposiciones impositivas; y
- Brindar asesoría en la interpretación y aplicación de leyes tributarias municipales.

Además, considerando que una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos lo constituye el impuesto predial, el **Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora** se compromete a:

- Realizar los estudios técnicos de fotogrametría y de medición directa, así como de información técnica multifinilaria que se requiera para su aplicación en las áreas de planeación urbana, fomento y control urbano, ejecución de proyectos especiales y divulgación de programas de desarrollo urbano de centros de población;
- Proporcionar a los ayuntamientos la información catastral de trabajos de medición directa consistentes en padrones catastrales urbano y rural; catálogos de valores urbanos de calles y construcción; planos generales de las poblaciones del municipio incluidos en el catastro; y en su caso y cuando así lo determine el instituto, planos de fotogrametría para usos multifinilaritarios;
- Procesar, imprimir y entregar a los ayuntamientos las boletas del impuesto predial, o en su caso los medios magnéticos con la información respectiva;
- Elaborar y actualizar los planos catastrales;
- Emitir los reglamentos, instructivos, circulares, manuales de procedimientos y de operación, resoluciones de carácter general y criterios que regulen las funciones relacionadas con la materia del presente Acuerdo; y
- Brindar a los ayuntamientos la asesoría técnica informática y administrativa referente a las funciones catastrales, materia del presente Acuerdo.

Por su parte, en lo que respecta a la **modernización catastral**, los ayuntamientos se comprometen a:

- Establecer mecanismos de control de notificaciones, de recaudación, de abatimiento de rezagos, de orientación al público y de detección de inconsistencias en el padrón

catastral. De este último aspecto, los ayuntamientos deberán informar periódicamente al Instituto Catastral y Registral;

- Proporcionar, de acuerdo a las normas que establezca el Instituto Catastral y Registral, los servicios de expedición de certificados catastrales simples, de certificados de no inscripción y de certificaciones de valor en traslados de dominio; y
- Suministrar en forma permanente al Instituto Catastral y Registral, la información necesaria para la conservación de los registros catastrales derivados de: traslados de dominio; modificaciones a predios por fraccionamientos, subdivisiones y fusiones; así como por ampliaciones, demoliciones e inconsistencias detectadas en el padrón catastral.

Asimismo, a través de Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, acuerdan realizar acciones coordinadas para:

- Intercambiar información con respecto a sus reservas territoriales; a los terrenos de dudosa propiedad y otros, con el fin de que ambas instancias de gobierno atiendan su regularización e incorporación para atender programas de vivienda y equipamiento urbano.
- Elaborar de manera conjunta, el catálogo de bienes inmuebles del dominio público y privado de los municipios, con el propósito de aprovechar al máximo los mismos.
- Regularizar solares con vivienda que se encuentren al margen del régimen de propiedad de los asentamientos humanos existentes.
- Verificar y vigilar el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación suscrito con el gobierno federal, a los municipios donde exista zona federal marítima y terrestre.

**III.-** Conforme a los lineamientos de los programas de mediano plazo relativos, se podrá promover, a través de la **Secretaría de Gobierno** y en forma coordinada con los Ayuntamientos, se realizarán las acciones que resulten idóneas para involucrar a los Ayuntamientos en la vigilancia de la explotación del servicio público y privado de **transporte**, todo ello para afrontar ágil y efectivamente la problemática que entraña esta actividad.

En materia de la prestación del servicio de **seguridad pública**, por conducto de la Secretaría de Gobierno y, en su caso, del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, coordinará acciones con los

Ayuntamientos a efecto de alcanzar los objetivos que para la prestación de este servicio señala la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, destacando entre éstas, las relativas a la integración de los registros estatal y municipal de servicios policiales; a la realización de campañas educativas permanentes que induzcan a reducir la posesión, portación y uso de armas de fuego; a la organización de la policía preventiva, así como a lo referente al mando, deberes, obligaciones, prohibiciones, jerarquías, insignias, divisas, condecoraciones y correctivos disciplinarios de los integrantes de las mismas. Además, se podrán emprender acciones para consolidar la operación del Consejo Consultivo Municipal de Seguridad Pública, de los juzgados calificadoros, de los cuerpos de bomberos y de los patronatos de estos últimos.

**IV.-** A fin de cumplir con las disposiciones del C. Presidente de la República, referente a establecer un sistema integrado de control y evaluación gubernamental, que permita hacer eficiente la administración de todos los órganos de gobierno, la **Secretaría de la Contraloría General del Estado**, proporcionará a los Ayuntamientos la asesoría y apoyo técnico necesario para la operación de los **sistemas municipales de control y evaluación gubernamental** establecidos, así como para la instalación gradual de dichos sistemas en los municipios en los que aún no se ha hecho.

Asimismo, a solicitud de los Ayuntamientos se proporcionará asesoría para:

- Interpretación y aplicación de las leyes que regulan las responsabilidades de los servidores públicos municipales.
- La elaboración de documentos concernientes a la Organización Gubernamental, como los siguientes:
  - Reglamentos interiores.
  - Manuales de organización.
  - Manuales de procedimientos.
  - Organigramas.
  - Directorio de funcionarios públicos.
  - Guía informativa de servicios públicos.
- La elaboración de estudios, encaminados al mejoramiento del quehacer público tales como:

- Análisis de procedimientos bajo los cuales se proporcionan los servicios públicos.
- Análisis de estructuras organizacionales que tengan el propósito de efficientar y hacer más productiva la gestión pública.
- Todos aquellos estudios enfocados al mejoramiento administrativo.
- La elaboración, ejecución y evaluación de programas de modernización y simplificación administrativa que se pretendan implementar.

V.- Acorde al propósito general que en materia de educación define el Plan Estatal de Desarrollo, y en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la **Secretaría de Educación y Cultura**, coordinará con los Ayuntamientos acciones encaminadas a:

- Ampliar y mejorar la infraestructura física de los planteles educativos en lo referente a construcción, remodelación, adecuación y rehabilitación.
- La creación y funcionamiento de **consejos escolares y municipales de participación social**, a través de los cuales se fomente la participación social en las tareas de modernización y elevación de la calidad de la educación.
- Apoyar la función educativa, mediante el **pago del servicio de energía eléctrica en los planteles** del Estado por parte de la Secretaría de Educación y Cultura y que actualmente realizan los ayuntamientos.
- Establecer centros de profesores que cuenten con área de tecnología educativa y servicios.
- Llevar a cabo el seguimiento y control del **programa Niños de Solidaridad**, a fin de que éste cumpla cabalmente con los propósitos que lo originaron.

VI.- Para lograr los objetivos específicos de la política de salud, asistencia y seguridad social, definidos en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, a través de la **Secretaría de Salud Pública**, se realizarán acciones tendientes a descentralizar a los Ayuntamientos que lo soliciten, previo los estudios necesarios, acciones en materia de salubridad concurrente y local, incluyendo la atención médica, la asistencia social, el control y fomento sanitario; establecerá mecanismos para la participación de los Ayuntamientos en



el Sistema Estatal de Información en materia de salud; asesorará y apoyará a los Ayuntamientos en la formulación y desarrollo de sus recursos humanos para la salud; realizará acciones conjuntas en la lucha contra las adicciones, saneamiento básico y atención materno infantil, así como para apoyar la regionalización operativa de los servicios de salud y la implementación del Sistema Municipal de Salud.

**VII.-** En lo referente a las prestaciones de servicios médicos, las de orden económico y las de pensiones y jubilaciones que se otorgan a los servidores públicos municipales, a través del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON)**, serán reforzados con el imperativo de elevar su calidad, en beneficio de los trabajadores municipales y sus familiares.

En ese propósito y compromiso, los gobiernos municipales son parte fundamental, ya que en la medida que destinen sus cuotas reales al ISSSTESON, este instituto estará en condiciones de ser aún más eficiente.

Consecuentemente, el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos que están incorporados a los servicios del ISSSTESON, acuerdan:

- **Proseguir el proceso de actualización de los ingresos del ISSSTESON**, con el fin de consolidar la solvencia financiera del instituto y satisfacer las necesidades de los derechohabientes municipales; y
- **Establecer programas de pago** de los montos que resulten del proceso mencionado, procurando el equilibrio más adecuado entre las obligaciones y las posibilidades reales de los ayuntamientos respectivos.

**VIII.-** En la ejecución de las estrategias y acciones del **desarrollo urbano, vivienda, ecología y comunicaciones y transportes**, los Ayuntamientos juegan un papel muy importante para la conformación, consolidación y ordenamiento urbano, así como para atender las demandas de los servicios básicos y mejorar las condiciones de vida de la población.

- En este marco, a través de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora**, durante 1994, a solicitud de los Ayuntamientos que lo requieran y previo los estudios técnicos necesarios, se promoverá la creación de los **organismos operadores** de agua potable, alcantarillado y saneamiento, como **entidades descentralizadas del municipio**, quedando acordado que todas aquellas

atribuciones que no puedan ser asumidas por dichos organismos, en los términos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, serán ejercidos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora.

**La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología** llevará a cabo en favor de los municipios las siguientes acciones:

- Actualizar la Ley de Desarrollo Urbano y su reglamentación, de acuerdo a lo establecido en la reciente adecuación de la Ley General de Asentamientos Humanos y a las condiciones locales, a fin de establecer las bases que permitan ordenar, administrar y regular el desarrollo urbano del territorio estatal, de los municipios y de los centros de población.
- Elaborar y poner a disposición de los Ayuntamientos, normas técnicas y manuales para la formulación de los programas municipales y de centros de población, así como para programas parciales y sectoriales de cada uno de los componentes del desarrollo urbano.
- Elaborar y proporcionar a los Ayuntamientos un modelo de reglamento tipo, de carácter amplio para la preservación, protección y restauración del medio ambiente, que pueda ser adaptado y/o adoptado a las condiciones municipales, que permitan la plena aplicación de las disposiciones que contiene la Ley 217 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Sonora.
- Brindar la asesoría necesaria que soliciten los Ayuntamientos en materia de:
  - Aplicación y conducción de las políticas ecológicas en los municipios en términos de:
    - a) Regulación ecológica de los asentamientos urbanos.
    - b) Establecimiento de sistemas de información y vigilancia de los ecosistemas.
  - Establecimiento de programas de preservación y restauración del equilibrio ecológico; prevención y control de la contaminación del suelo y aguas; protección de recursos naturales y de conservación y desarrollo sustentable en favor de los municipios.
  - Elaboración de reglamentos de: impacto ambiental;

contaminación del aire; manejo y disposición final de residuos sólidos; residuos peligrosos; contaminación por vehículos automotores; y medidas de seguridad, inspección y vigilancia y sanciones administrativas.

- Establecimiento y operación de las **comisiones municipales de ecología**, como órganos de coordinación y concertación.
- Ejecución de acciones conjuntas con el Estado, la Federación y organismos sociales y privados en materia de educación ecológica.
- Elaboración de expedientes técnicos de impacto ambiental, áreas naturales protegidas, rellenos sanitarios y reforestaciones urbanas.
- Inspección y seguimiento de denuncias y quejas de problemas de contaminación en los municipios.

**IX.-** Para impulsar el desarrollo económico de los municipios y regiones del estado, y contribuir a los esfuerzos que los sectores social y privado realizan para la reactivación de los sectores productivos, la generación de empleos e ingresos bien remunerados, la **Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad**, en coordinación con los Ayuntamientos, llevará a cabo programas y acciones tendientes a fortalecer las actividades de fomento y promoción de las inversiones, gestión de apoyos financieros y las de capacitación y adiestramiento de la fuerza de trabajo, así como las de asistencia técnica empresarial para el incremento de la productividad y competitividad.

Tales programas y acciones consisten en:

- La promoción, evaluación y gestión de proyectos productivos, mediante los diecisiete subcomités técnicos regionales del Fondo Sonora de Empresas de Solidaridad.
- Asesoría y apoyo en la gestión de recursos financieros, organización empresarial para la producción y comercialización de la micro, pequeña y mediana industria.
- Programa permanente de información y promoción de las oportunidades de inversión en los municipios y regiones del estado.
- Capacitación y adiestramiento de los agentes productivos para la elevación de la productividad y competitividad.

X.- Ante la necesidad estratégica de modernizar el campo sonorense, a través de la **Secretaría de Fomento Agrícola** se coordinarán acciones con los Ayuntamientos para promover la instrumentación de apoyos a los productores agrícolas, tales como el Programa de Apoyos a la Producción y los estímulos que de Procampo se deriven. En este mismo marco, se realizarán acciones conjuntas para fomentar la adopción de formas de organización social y para proteger, conservar y preservar los recursos forestales mediante la ejecución de acciones preventivas.

XI.- Por conducto de la **Secretaría de Fomento Ganadero**, se mantendrá permanente comunicación con los Ayuntamientos, en relación al desempeño de los inspectores de zona, así como respecto al funcionamiento de los rastros ubicados en el municipio. Al mismo tiempo, se coordinarán acciones para que las autoridades municipales colaboren en la promoción y ejecución de los programas que contribuyen al desarrollo de la ganadería en el municipio.

XII.- El Ejecutivo Estatal, a través de la **Secretaría de Fomento al Turismo**, coordinará sus acciones con los Ayuntamientos para fomentar y estimular la actividad turística, con el objeto de contribuir a consolidar y fortalecer la estructura del sector en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas relativos. Para tal efecto, se llevarán a cabo programas de fomento al turismo; se apoyará y promoverá el desarrollo de la infraestructura turística en lugares que cuenten con atractivos naturales; se buscará rescatar aquellos lugares históricos y culturales susceptibles de darlos a conocer como atractivos turísticos; y entre otras acciones, se procurará ampliar y mejorar los servicios que se brindan al turista sobre los diferentes sitios y alternativas de esparcimiento con que se cuenta.

XIII.- Actualmente, los ritmos y tendencias de la incidencia delictiva en nuestro Estado, están presentando un nuevo fenómeno de criminalidad, que actualiza el requerimiento de analizarlo y evaluarlo, con el propósito de fortalecer los mecanismos de defensa social frente al delito, reducir los índices de impunidad y acrecentar la respuesta institucional ante esta circunstancia.

En este marco, las labores de prevención de los ilícitos penales y de las conductas antisociales, adquieren una importancia fundamental en la salvaguarda de bienes de carácter preponderantemente colectivos y en la protección de elevados intereses individuales. Por lo anterior, resulta prioritario fortalecer los mecanismos de coordinación entre el órgano encargado de perseguir los delitos y las corporaciones policiales cuya facultad legal es prevenir la generación de los mismos,

razón por la cual el Ejecutivo Estatal, a través de la **Procuraduría General de Justicia**, se compromete a:

- Identificar, con base en los datos recabados y procesados en el **Sistema de Información para el Análisis Estadístico de la Incidencia Delictiva en el Estado de Sonora**, los centros de población con mayor incidencia delictiva, elaborando la geografía del delito de los mismos, que contendrá la determinación de zonas de alto riesgo, los tipos de delito y la frecuencia de su comisión.
- Proporcionar trimestralmente a los ayuntamientos, los estudios y los datos estadísticos antes señalados.

Por su parte, los ayuntamientos se comprometen a:

- Elaborar, trimestralmente, con base en los estudios e información estadística que le proporcione la Procuraduría General de Justicia del Estado, su programa de trabajo, tomando en consideración para ello, la identificación de zonas de alto riesgo, la determinación de los tipos de delitos y la frecuencia con la que éstos se cometen, definiendo, en forma detallada, los operativos de patrullaje o vigilancia necesarios, la descripción de operativos especiales en lugares públicos y la identificación de necesidades de coordinación con las demás corporaciones policiales.
- Proporcionar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, el programa antes señalado, participando con esta dependencia en el desarrollo de reuniones periódicas de evaluación, en donde gradualmente, se podrán incorporar integrantes representativos de los sectores social y privado.

XIV.- Con la finalidad de estimular la participación de la sociedad civil en la realización de las obras de infraestructura necesarias para lograr un mayor desarrollo social, económico y regional del Estado; y de garantizar, a través de la vertiente de la concertación, la recuperación financiera de las inversiones realizadas, fué creado el **Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública**.

En este contexto, el Ejecutivo Estatal a través del organismo citado, se compromete a apoyar a los Ayuntamientos que requieran realizar obras públicas auspiciadas a iniciativa de los beneficiarios directos -y en consecuencia, contribuyentes de la inversión- en la formación de Consejos Municipales de concertación para la obra pública e incorporarse a los programas de concertación con la sociedad

civil integrados al CECOP.

**TERCERA.-** La Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público dictamina que el presente Acuerdo de Adición es congruente con el Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio, suscrito en 1992 y en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**CUARTA.-** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social Estado-Municipio 1992.

**QUINTA.-** El presente Acuerdo de Adición entrará en vigor al día siguiente de su firma, pudiendo revisarse, adicionarse o modificarse conforme a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

**SEXTA.-** Cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán coordinar acciones con los Ayuntamientos que así lo convengan, sobre aspectos específicos bajo su responsabilidad debiendo para ello, formalizarlo en acuerdos de coordinación derivados del presente documento.

**SEPTIMA.-** El presente documento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora, a 11 de marzo de 1994.- Por el Estado de Sonora.- Gobernador Constitucional.- Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno.- Lic. Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.- Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público.- Lic. Jesús Alberto Cano Vélez.- Rúbrica.- Por el Municipio de Granados, Sonora.- Presidente Municipal.- Lic. Jesús Israel Moreno Durazo.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Luis Armando Barceló Durazo.- Rúbrica.- Por el Municipio de Nogales, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Héctor Mayer Soto.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Lic. Rodolfo Moreno Durazo.- Por el Municipio de Aconchi, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Baltazar Degollado Durón.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Mauricio Icedo Zupo.- Rúbrica.- Por el Municipio de Agua Prieta, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Bernardino Ibarrola Serrano.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Francisco Rojas Burrola.- Rúbrica.- Por el Municipio de Alamos, Sonora.- Presidente Municipal.- Dr. Jesús B. Corral Valenzuela.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Juan Manuel Torres Deras.- Rúbrica.- Por el Municipio de Altar, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Miguel Angel López Quiroz.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Angel Celaya Celaya.- Rúbrica.- Por el Municipio de Arivechi, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Arturo Orozco Lugo.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Rubén García Montenegro.- Rúbrica.- Por el Municipio de Arizpe, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Francisco G. Serrano.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Rafael Rico Morales.- Rúbrica.- Por el Municipio de Atil, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Manuel G. López Valenzuela.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Francisco Valdez Cerecer.- Rúbrica.- Por el Municipio de Bacadéhuachi, Sonora.- Presidente Municipal.- C. José Solís Valenzuela.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Ma. Yesenia Galaz Valencia.- Rúbrica.- Por el Municipio de Bacanora, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Guadalupe Aurelio Parra Duarte.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Francisco Ruiz Ruiz.- Rúbrica.- Por el Municipio de Bacerac, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Rolando Reyes Bermúdez.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Arturo Torres Durazo.- Rúbrica.- Por el Municipio de Bacoachi, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Victor Santacruz Salazar.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Armida Ríos Quihui.- Rúbrica.- Por el Municipio de Bâcum, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Primitivo Flores Machado.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Hugo V. Chávez Espinoza.- Rúbrica.- Por el Municipio de Banámichi, Sonora.- Presidente Municipal.- C. José Fco. Siqueiros Encinas.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Juan Antonio Flores López.- Rúbrica.- Por el Municipio de Baviâcora, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Arnoldo Paz López.- Rúbrica.- Secretario

del Ayuntamiento.- Profr. José Manuel Bojórquez P.- Rúbrica.- Por el Municipio de Bavispe, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Conrado Durazo Montaño.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Dr. Miguel Angel Díaz Montaño.- Rúbrica.- Por el Municipio de Benjamín Hill, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Francisco Parra Ruiz.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Lic. Héctor Macen de la Cruz.- Rúbrica.- Por el Municipio de Caborca, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Ramón Rivera Montaño.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- L.A.E. José A. Ceja Barragán.- Rúbrica.- Por el Municipio de Cajeme, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Faustino Félix Escalante.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Lic. Rolando Alvarez Espinoza.- Rúbrica.- Por el Municipio de Cananea, Sonora.- C. Gildardo Monge Escárcega.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Ernesto Molina Alvarez.- Rúbrica.- Por el Municipio de Carbó, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Ramón Román Valdez Fontes.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Efraín Noriega Fontes.- Rúbrica.- Por el Municipio de La Colorada, Sonora.- Presidente Municipal.- Profr. Fernando Ortiz Valenzuela.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Ing. Armando Rodríguez Valencia.- Rúbrica.- Por el Municipio de Cucurpe, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Braulio Cruz Palomino.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Heriberto Mungaray Soto.- Rúbrica.- Por el Municipio de Cumpas, Sonora.- Presidente Municipal.- Lic. Jesús Frisby Durán.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Fca. Gloria Iribe Saldate.- Rúbrica.- Por el Municipio de Divisaderos, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Jesús Gilberto Griego Duarte.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Manuel Iñigo Coronado.- Rúbrica.- Por el Municipio de Empalme, Sonora.- Presidente Municipal.- Lic. Miguel Gaspar Bojórquez.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Héctor Castro Ahumada.- Rúbrica.- Por el Municipio de Etchojoa, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Victor Manuel Borbón Pablos.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Olegario Ambrosio Cruz.- Rúbrica.- Por el Municipio de Fronteras, Sonora.- Presidente Municipal.- Profr. Héctor Martínez Macías.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Francisco Hernández Romero.- Rúbrica.- Por el Municipio de Gral. Plutarco E. Calles, Sonora.- Presidente Municipal.- Profr. Armando Luis Celaya Duarte.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. José de Jesús Núñez Valles.- Rúbrica.- Por el Municipio de Hermosillo, Sonora.- Presidente Municipal.- Lic. Guatimoc Yberrí González.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Carmelita Calles Bustamante.- Rúbrica.- Por el Municipio de Huachinera, Sonora.- Presidente Municipal.- C. José Tadeo Valenzuela Dávila.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Jesús Manuel Castillo Medina.- Rúbrica.- Por el Municipio de Huásabas, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Luis Venancio García Valdez.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Héctor D. Urquijo Marmolejo.- Rúbrica.- Por el Municipio de Huatabampo, Sonora.- Presidente Municipal.- Ing. Luis Alberto Barra Guerra.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Ramón M. Quiñonez Ayala.- Rúbrica.- Por el Municipio de Huépac, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Guadalupe Arriqueriz Ballesteros.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Baldemar Méndez Mange.- Rúbrica.- Por el Municipio de Imuris, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Sacramento Soto Andrade.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Quím. Carlos A. López Villela.- Rúbrica.- Por el Municipio de Magdalena, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Alejandro Soto Bastián.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Dr. Pedro Ortiz Alvarez.- Rúbrica.- Por el Municipio de Mazatán, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Jorge Efraín Rascón Miranda.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Jorge Luis Duarte Flores.- Rúbrica.- Por el Municipio de Moctezuma.- Presidente Municipal.- C. Victor Manuel Moreno Moreno.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Dagoberto Fimbres Padilla.- Rúbrica.- Por el Municipio de Naco, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Manuel Bravo Solórzano.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Lic. Miguel A. González Robles.- Rúbrica.- Por el Municipio de Nácori Chico, Sonora.- Presidente Municipal.- M.V.Z. Rosario Madrid Moreno.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Martín Z. Ayón Zamora.- Rúbrica.- Por el Municipio de Nacozi de García, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Irma del S. Galáz Bustamante.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Miguel A. Ramírez Durazo.- Rúbrica.- Por el Municipio de Navojoa, Sonora.- Presidente Municipal.- Lic. Angel R. Robinson Bours.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Lic. José Abraham Mendivil López.- Rúbrica.- Por el Municipio de Onavas, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Aparicio Avilés Saavedra.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Jorge Munguía Estrella.- Rúbrica.- Por el Municipio de Opodepe, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Manuel Ignacio Contreras R.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Ing. Rodolfo Salazar López.- Rúbrica.- Por el Municipio de Oquitoa, Sonora.- Presidente Municipal.- Ing. Javier Federico Figueroa.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Gladys Ma. Chaira Chaira.- Rúbrica.- Por el Municipio de Pitiquito, Sonora.- Presidente Municipal.- C. P. Gonzalo Celaya García.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Ing. Benjamín Córdova Celaya.- Rúbrica.- Por el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Fernando Martínez Vázquez.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Roberto Topete García.- Rúbrica.- Por el Municipio de Quiriego, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Vicente Guerrero Valdez.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. José Luis Martínez Barraza.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rayón, Sonora.- Presidente Municipal.- Profr. Isidro Campa Valenzuela.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Jesús Ma. Contreras Terán.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rosario, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Rubén Encinas Acuña.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Reducindo Pazos Mendoza.- Rúbrica.- Por el Municipio de Sahuaripa, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Miguel Porchas Cornejo.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Pedro Ruiz García.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Raúl Contreras Durón.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Julián Ugalde Velarde.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Javier, Sonora.- Presidente Municipal.- C. José Miguel Miranda Ruiz.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Rosa Esthela Encinas Cota.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.- Presidente Municipal.- Quím. Gilberto Madrid Navarro.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Lic. José Luis Tovar Tovar.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Miguel Angel Valdez Badilla.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Ing. Héctor Alejandro Leyva.- Rúbrica.- Por el Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora.- Presidente Municipal.- Profr. Manuel Cruz Navarro.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Manuel Peralta del Castillo.- Rúbrica.- Por el Municipio de Santa Ana, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Gildardo Vázquez Delgado.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. P. Gregorio Rodríguez Trujillo.- Rúbrica.- Por el Municipio de Santa Cruz, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Ramón Montiel Romero.- Rúbrica.-

Secretario del Ayuntamiento.- C. Carlos Ballesteros Leon.- Rúbrica.- Por el Municipio de Sáric, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Jesús Alberto López Quiroz.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Gastón Castillo Valle.- Rúbrica.- Por el Municipio de Soyopa, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Gildardo Encinas Martínez.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Ramon Durazo Moreno.- Rúbrica.- Por el Municipio de Suaqui Grande, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Luis Navarro Tapia.- Rúbrica.- Secretario del ayuntamiento.- C. Francisco C. Flores Castillo.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tepache, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Jacinto Galindo Montaña.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Aurelio Galindo Montaña.- Rúbrica.- Por el Municipio de Trincheras, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Miguel Angel Gujalva Reyna.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Guadalupe Rey Bacaschua.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tubutama, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Martín Celaya Badilla.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Irene Ortiz Gastélum.- Rúbrica.- Por el Municipio de Ures, Sonora.- Presidente Municipal.- Ing. Jorge Alberto Gastélum I.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Cosme Primitivo Encinas G.- Rúbrica.- Por el Municipio de Villa Hidalgo, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Julián Durazo Moreno.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Juan Gastón Zozaya D.- Rúbrica.- Por el Municipio de Villa Pesqueira, Sonora.- Presidente Municipal.- C. Cornelio García Velázquez.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- C. Conrado García Bracamonte.- Rúbrica.- Por el Municipio de Yécora, Sonora.- Presidente Municipal.- C. René Valenzuela Salazar.- Rúbrica.- Secretario del Ayuntamiento.- Profr. Isidro Durán Díaz.- Rúbrica.-